1. DATOS DEL CONTRATO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO:	455 de 2020
1.2. TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales
1.3. NOMBRE DEL/LA CONTRATISTA:	RENE LEONARDO CORTES PINZON
1.4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	79.858.076
1.5. OBJETO CONTRACTUAL:	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la dirección de mejoramiento de barrios de la caja de vivienda popular en los temas de Sistemas de Información Geográfica y Administración del Banco de Proyectos
1.6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11 de mayo de 2020
1.7. VALOR:	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($12.829.680)
1.8. PLAZO:	HASTA 30 DE JUNIO 2020
1.9. FECHA DE INICIO:	15 de mayo de 2020
1.10. FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de junio de 2020

2. MODIFICACIÓN(ES) ANTERIORES

2.1. VALOR ADICIONADO:	N/A
2.2. PLAZO ADICIONAL:	N/A
2.3. CESION:	N/A
2.4. OTROS:	N/A
2.5. SUSPENSIÓN:	N/A

3. MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1 TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Marcar con una X la que corresponda

Adición _____, Prorroga ___X___, Adición y prorroga _____., Suspensión_____,
Cesión_____, Otrosí ____X_____, Terminación _____,

3.2 SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

Considerando:

i) Que de conformidad con el Acuerdo No. 004 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, la Dirección de Mejoramiento de Barrios tiene entre otras funciones la de ejecutar la política y aplicar los instrumentos establecidos por la Secretaria de Hábitat en materia de Mejoramiento de Barrios, según directrices fijadas por la Dirección General; ejecutar las obras de intervención física a escala barrial previamente priorizadas por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat; construir y consolidar la información necesaria para el seguimiento a la ejecución física y presupuestal de las obras de intervención física; y ejercer el control de gestión de la dependencia a su cargo, para el cumplimiento de objetivos, metas, planes de acción y el mantenimiento de adecuados niveles de eficiencia y eficacia;

ii) Que el cumplimiento de las funciones anteriormente señaladas, involucran la necesidad de contar con un equipo Técnico de personas idóneas, que cuenten con la debida experiencia y conocimiento, para que coadyuve y apoye a la Dirección de Mejoramiento de Barrios en el desarrollo de la Gestión requerida en los proyectos de intervención física a escala barrial, así como al cumplimiento de las metas planteadas en el proyecto de inversión No.208;

iii) Que el Contrato No. 455 de 2020 se encuentra próximo a vencer, y en aras de cumplir con el objeto misional de la entidad, se necesita personal Profesional, en aplicación estricta del principio de planeación se hace necesario prorrogar y modificar el plazo de ejecución del mencionado negocio jurídico, toda vez que es imprescindible seguir contando con los servicios profesionales para apoyar a la dirección de mejoramiento de barrios de la caja de vivienda popular en los temas de Sistemas de Información Geográfica y Administración del Banco de Proyectos; máxime cuando en la actualidad en la planta de personal de Caja de la Vivienda Popular, y específicamente en la Dirección de Mejoramiento de Barrios, no existe personal suficiente que pueda atender y apoyar la totalidad de las actividades requeridas en los procesos que lleva a cabo la dependencia.

3.3 SITUACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

La situación presupuestal del contrato, es la siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	**$ 12.829.680**
VALOR A SER EJECUTADO A 30 DE JUNIO DE 2020	$ 9.836.088
SALDO SIN EJECUTAR	$ 2.993.592

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS A MODIFICAR:

Una vez analizada la conveniencia del mismo, la supervisora del contrato ha considerado la necesidad de prorrogar y modificar el contrato por los argumentos establecidos anteriormente, de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato, en Catorce (14) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación del mismo. El valor a ser cancelado por los días aquí prorrogados, será cubierto con el remanente por valor de $ 2.993.592 que existe en el CRP No. 2608 del 15 de mayo de 2020, saldo sin ejecutar del valor inicial del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese la cláusula de plazo del contrato, estableciendo como nueva fecha de terminación del mismo, el día 14 de julio de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: El contratista deberá ampliar las garantías constituidas de acuerdo a la presente modificación.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás clausulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 455 de 2020, continúan vigentes en todas sus partes mientras no contraríen lo señalado en este documento.

LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ
Directora Técnica de Mejoramiento de Barrios
Supervisora

Proyectó: Christian Alexis Valderrama Torres – Contratista DMB

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

GP-CER154934 SC-CER154935

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS